

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**COMITÉ DE INFORMACIÓN  
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Solicitud número 1611100001315

Jiutepec Mor., a 01 de abril de 2015

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública número 1611100001315, y - -

**RESULTANDO**

- I. El diecisiete de marzo del año dos mil quince, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se recibió una solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 1611100001315, la cual se describe de manera textual: -----

Solicitud 1611100001315:

La lamina de agua requerida para los cultivos de Trigo, Sorgo Grano, Algodon, Maiz y Alfalfa estimados tecnicamente para la region del Valle de San Luis Rio Colorado, Sonora y Mexicali Baja California. Lo anterior con la salvedad de que, se solicita dicha informacion, basada en la necesidad de agua de cada cultivo para su desarrollo basico o comun, sin importar el metodo de riego que se utilice ni de donde provenga el agua, solamente su gasto o consumo basico para su desarrollo, tomando en cuenta la existencia de agua a pie de parcelas. Lo anterior a fin de conocer cuanta debera de aplicarse en cada vez que se considere aplicar un riego al cultivo. Como ejemplo refiero que, segun la informacion de EUA para el Estado de Arizona en la zona fronteriza con nosotros, se obtiene de dichas referencias tecnicas en base a pie por acre, un resultado de 0.65 cm de lamina de agua para el Trigo, por lo consiguiente, solicito respetuosamente se me informe lo antes solicitado para esta region del Distrito de Riegp 014. (sic).

- II. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 013 de fecha diecisiete de marzo del año dos mil quince, y con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracciones II, IV, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Suplente del Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA, turnó la solicitud de información número 1611100001315 a la Coordinación de Riego y Drenaje.
- III. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.02.- 067 de fecha diecinueve de marzo del año dos mil quince, la Coordinación de Riego y Drenaje, respondió lo siguiente: -----

*"... se le informa que esta Unidad Administrativa no cuenta con información al respecto."*

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver, sobre la atención a la Solicitud de Acceso a la Información con número **1611100001315**, lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, 29, 30 y 46 de Ley Federal de

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción V del Reglamento de la Ley. -----

**SEGUNDO.-** Del análisis del Contenido de la Atenta Nota RJE.02.- 067 de fecha diecinueve de marzo del año dos mil quince emitida por la Coordinación de Riego y Drenaje, se desprende que dicha Coordinación informa la inexistencia de la información solicitada.

**TERCERO.-** Por lo expuesto en el Considerando Segundo y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información establece que de la información contenida en la Atenta Nota RJE.02.- 067 emitida por la Coordinación de riego y drenaje, después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud recibida; se arriba a la conclusión de que la información solicitada, en efecto, es inexistente debido a que el instituto no cuenta con información conforme a lo requerido por el particular, por lo que no resultaría procedente recomendar nueva búsqueda exhaustiva, visto lo anterior, se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información relativa a la solicitud de información con número **1611100001315**. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, mediante **Acuerdo Décimo Tercero**, propone resolver y:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29 fracción II, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información del IMTA **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información materia de la solicitud de información con número **1611100001315**. -----

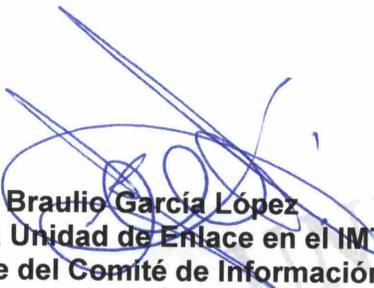
**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior se instruye que por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y con fundamento en lo señalado por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, notificar al solicitante la presente resolución.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el Artículo 49 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que por los medios apropiados y en vía de notificación, se haga saber al interesado que en caso de inconformidad con el sentido de la presente resolución, podrá interponer por sí mismo o a través de un representante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación; ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI) o ante la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, C. P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración, Servidor Público Designado y el Lic. Daniel Godínez Hernández, Titular del Órgano Interno de Control; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase. -----



**Miembros del Comité de Información**

  
**Lic. Braulio García López**  
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA  
Presidente del Comité de Información

  
**C. P. Juan Manuel Barajas Piedra**  
Coordinador de Administración  
Servidor Público Designado

  
**Lic. Daniel Godínez Hernández**  
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA